

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2024
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECIBOS DE SUELDO
DIGITAL"

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.400.000)

Valor del Pliego: Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500)

Sellado de impugnación: Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800)

Hora tope para la compra de pliegos: 11 de abril del 2024 a las 15 Hs.-

Hora tope para la presentación de ofertas: 12 de abril del 2024 a las 10 Hs.-

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 12 de abril del 2024 a las 11 Hs.-

Consultas de Pliegos: sitio Web: www.emr.gov.ar/licitaciones

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario. Cafferata 702. 1er Piso. Rosario

ARTÍCULO 1º: OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR), llama a LICITACIÓN PRIVADA para la "Contratación del servicio de recibos de sueldo digital" de acuerdo a las especificaciones, requerimientos y demás estipulaciones contenidas en los Anexos I, II, III y IV que forman parte del presente Pliego. Las ofertas que contengan prestaciones inferiores a las solicitadas serán rechazadas. En todos los casos deberá atenderse a las características propias de lo enunciado a efectos de darle un tratamiento apropiado al momento de prestar el servicio.

ARTÍCULO 2º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a LICITACIÓN PRIVADA podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata N° 702, 1er piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 del Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, cuyo CBU es: 0650020701000000681707, y su CUIT: 33-70886463-9. Debiendo remitirse comprobante del mismo por vía correo electrónico en el plazo de 24 horas de efectuado a las direcciones jfamoso0@rosario.gov.ar y sfe0@rosario.gov.ar con el asunto: LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2024.

Los pliegos podrán consultarse en el sitio web: www.emr.gob.ar/licitaciones. Los ejemplares obtenidos de la página web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.

El plazo de venta de pliegos vence indefectiblemente el día 11 de abril del 2024 a las 15 hs.

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a Licitación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata N° 702 primer piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias, sin previo requerimiento de interesados, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo de la notificación, en caso de no recepción deben concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares si hubieren sido emitidas. La no asistencia a tomar vista de las circulares, hará tener por notificado de pleno derecho al oferente. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día anterior al día estipulado para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 4º: JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscriba deberán debatirse ante los tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación previa ante el EMR y plantear sus posteriores instancias recursivas administrativas que correspondan.

A todos los efectos del proceso licitatorio y del contrato se considerarán como domicilio del adjudicatario el especial fijado en la oferta. El EMR fija domicilio en calle Cafferata N° 702, 1º piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las notificaciones y/o actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente y por escrito de su cambio.

A los fines de presentación de la oferta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se efectuarán de manera electrónica y de manera excepcional al domicilio físico, cuando las circunstancias lo requieran, de conformidad con lo dispuesto por el decreto N° 1172/20. Los oferentes a quienes el EMR no pueda

notificar por ser el correo electrónico o dirección denunciada inexistente o no recepcionen la comunicación, quedarán notificados automáticamente en el EMR, dejándose constancia en la notificación respectiva sobre dicha circunstancia. A tal fin el EMR denuncia como correos electrónicos, donde resultarán válidas las notificaciones, los siguientes: jfamoso0@rosario.gov.ar o nbrunet0@rosario.gov.ar. El oferente deberá denunciar el propio en la oferta.

ARTÍCULO 6º: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

ARTÍCULO 7º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente licitación todas las personas humanas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial vigente y la Ley N° 20.337, con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación.

ARTÍCULO 8º: CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

8.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

En caso de personas jurídicas deberán encontrarse constituidas conforme alguna de las modalidades previstas en la legislación vigente y contar con una antigüedad desde la fecha de su constitución no menor a un año anterior a la fecha de llamado de la licitación.

8.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la participación en prestaciones y provisiones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores, en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

ARTÍCULO 9º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente Licitación:

- * Los inhabilitados por condena judicial.
- * Los quebrados o en estado de liquidación.
- * Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de agentes de cobro y registro de sancionados de la Municipalidad de Rosario.
- * Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- * Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
- * Quienes tengan deudas exigibles con Municipalidad de Rosario, EMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

Artículo 10º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Será exigida por el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros 30 (treinta) hábiles administrativos. El valor de la misma es del 1% (Uno por ciento) del valor del presupuesto oficial. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Artículo 11º: FORMAS DE CONSTITUIR LA GARANTÍA DE OFERTA

La garantía deberá constituirse por el monto, en el plazo, con la vigencia y demás requerimientos que establece el Artículo 10º, pudiendo formalizarse mediante:

1. Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario: en cualquiera de sus casas y sucursales, en cuenta de titularidad del EMR.
2. Fianza o aval bancario a satisfacción del EMR: a tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora

renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia.

3. Seguro de Caución: con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo, y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Instituir al EMR como "Asegurado".
 - Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá, contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs).
4. Otras modalidades (pagaré, cheque, etc.), siempre que cumplan las formalidades que establecen las normas que las regulan y sometidas a la aprobación por parte de este EMR.

Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

ARTÍCULO 12º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se recibirán en la fecha señalada y hasta las 10:00 horas del día fijado para la apertura de sobres en el EMR sito en Cafferata N° 702, 1er. piso, donde se otorgará constancia de recepción de los sobres. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora fijados.

Las ofertas se presentarán por duplicado, foliadas. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo un (1) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación de la Licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2024

"Contratación del servicio de recibos de sueldo digital"

Apertura de sobres: 12 de abril del 2024 a las 11.00 horas

Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole.

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la oferta, debiendo identificarse el original y duplicado. Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

Todos los importes deberán expresarse en pesos.

Los textos en idioma extranjero, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado, y será responsabilidad del oferente efectuar dichas traducciones, con excepción de los manuales y folletos técnicos que podrán ser presentados en idioma inglés.

En el caso que el día de la apertura resultare inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil posterior al día inhábil.

ARTÍCULO 13º: DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN EL SOBRE

Deberá contener la documentación que se indica a continuación, redactado en idioma castellano, en original y duplicado, foliado y firmada por el representante legal. El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la oferta no será exigible para la referida a pliegos, anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista. Las certificaciones y/o legalizaciones y/o la apostilla, requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

13.1. Datos de Identificación del Oferente

- a) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- b) Declaración de dos correos electrónicos donde resultarán válidas las notificaciones.
- c) Copia certificada o apostillada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente.

- d) Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- e) Designación de un representante legal y un representante técnico ante el EMR por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).
- f) Resolución en donde conste la decisión del oferente de presentarse a la Licitación.

13.2. Recibo de compra del pliego

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la Licitación.

13.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de bases y condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

13.4. Garantía de la oferta constituida por el importe y con la modalidad prevista en el Art. 10 y 11 del presente Pliego.

13.5. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas a su oferta.

13.6. Declaraciones juradas (Modelo adjunto en Anexo IV Declaraciones Juradas)

- a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.
- b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.
- c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus

manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

- f) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

13.7. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra en la provincia de Santa Fe, y/o Registro de Juicios Universales en la C.A.B.A. o el resto del país.

13.8. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

- J) Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- J) Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.
- J) El Formulario 1276 el cual permite a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos realizar una Declaración Jurada para los Agentes de Retención y/o Percepción de dicho impuesto, comunicando la condición de sujeto exento y/o la alícuota que tiene la actividad que desarrollan, conforme a lo dispuesto por las normativas fiscales vigentes.
- J) En el caso de que el contribuyente se encuentre inscripto en convenio multilateral, además de la constancia de inscripción en tal convenio, deberá incluir el alta en la Jurisdicción Santa Fe. De no estar dado de alta, en dicha jurisdicción, se aplicará el procedimiento correspondiente.
- J) Libre deuda DREI por el tributo municipal de la ciudad de Rosario. En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus

obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

13.9. Antecedentes

Antecedentes de participación en prestaciones y/o provisiones de la misma o similar naturaleza consignando el lugar, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados. Deberán proporcionar datos de contacto a fin de constatar los antecedentes presentados.

13.10. Oferta Económica. Modo. Alcances.

Se deberá ofertar un servicio mensual -por un total de doce (12) meses- de recibos de sueldo digital que incluya lo descrito en los Anexos I, II y III (planilla de cotización) adjuntos.

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de bases y condiciones generales y todos sus anexos, los precios cotizados deberán ser finales y comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución que se le pudiera aplicar.

La presentación de cualquier propuesta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia. Las particularidades que deberán cumplir las ofertas técnicas obran detalladas en los anexos I y II.

13.11. Compromiso Irrevocable de Cumplimiento estricto de los plazos y etapas de entrega del objeto de la licitación conforme oferta

13.12. Empadronamiento de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario (P.A.C): todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción el cual deberá estar finalizado al momento de la ADJUDICACIÓN, caso contrario quedará desestimada la oferta.

Para incorporarse al padrón de agentes de cobro, deberá completar el formulario web ingresando a: www.rosario.gob.ar (tramites on-line) - Inscripción al Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C) y escaneando la documentación requerida.

ARTÍCULO 14º: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

ARTÍCULO 15°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente Licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

ARTÍCULO 16°: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin con intervención del personal que el oferente designe y en presencia de los interesados que concurren. Se procederá a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

No se considerarán ofertas las que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

En el mismo Acto de Apertura de la presente Licitación se procederá al control de los siguientes recaudos:

- Identificación del oferente
- Pliego de Bases y Condiciones
- Recibo de compra del pliego y/o constancia de pago.
- Garantía de la oferta
- Oferta Económica

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por los presentes que así quisieran hacerlo.

El día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las ofertas serán puestas a disposición de los oferentes en el EMR en el horario de 10 a 15 hs, a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos en las normas vigentes.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración pública, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

ARTÍCULO 17°: IMPUGNACIONES

Las impugnaciones al acto de apertura de ofertas deberán realizarse en el mismo. Solo se admitirán impugnaciones efectuadas por los oferentes. De las mismas se dejará constancia en acta.

La formulación de las impugnaciones de las ofertas está reglamentada por la Ordenanza N° 2650/80 de la cual se transcriben los artículos 1º, 2º y 3º:

- Artículo 1: "Los oferentes, tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios que hubieren formulado propuestas, durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes."
- Artículo 2: "Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan". El EMR, en cada pliego de licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación.
- El artículo 3 establece que las impugnaciones a las ofertas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carente de importancia que a juicio del EMR hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quién los haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión hasta doce (12) meses en los registros de Proveedores de la Municipalidad.

ARTÍCULO 18º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - ADJUDICACIÓN

La documentación contenida en la oferta será analizada por las distintas áreas con competencia del EMR, las que emitirán informe sobre la evaluación de las ofertas y podrá solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados, así como recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

El área técnica del EMR evaluará las condiciones de cada oferente y todo otro elemento que resulte determinante para ponderar la oferta más conveniente bajo la modalidad de puntajes, donde el máximo valor a obtener será de cien (100) puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

1. La valoración del componente económico de la oferta será de 40 puntos.
2. Los antecedentes tendrán una ponderación de 20 puntos.
3. La propuesta, capacidad técnica, prestaciones, servicio actualizado y cualquier otra prestación del oferente o será valuada con 40 puntos.

En el ANEXO II DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA se desarrollan las consideraciones correspondientes a cada categoría.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, podrá ser causal de rechazo de la oferta.

Asimismo, el EMR podrá requerir al correo electrónico declarado o por escrito si así lo considera pertinente a los proponentes, aclaraciones de sus ofertas, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

La presentación de una sola oferta no prohíbe ni obliga a adjudicar la licitación.

ARTÍCULO 19º: LLAMADO A MEJORAR OFERTAS

Si entre las ofertas presentadas y admisibles se verifica un caso de coincidencia en los precios y condiciones ofrecidas se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar el precio en forma escrita y sobre cerrado, señalando día y hora de apertura del mejoramiento dentro de un término que no exceda de cinco (5) días. Cuando la coincidencia no quedare resuelta en la instancia señalada, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.

ARTÍCULO 20º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Rosario.
- c) Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

ARTÍCULO 21º: CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN Y SANCIONES

Serán descalificados los oferentes que incurran en alguna de las causales que se detallan a continuación:

- a. Que el mismo oferente o su representante se encuentre integrando dos (2) ofertas distintas.
- b. Que exista evidencia de acuerdo tácito entre dos o más licitantes o sus representantes técnicos respecto a cuestiones que hagan a la presentación de la oferta y/o acto licitatorio.

Las ofertas descalificadas harán perder a quienes la presenten garantía de oferta, sin perjuicio de la información a los padrones de proveedores de la Municipalidad de Rosario, de tal circunstancia.

ARTÍCULO 22º: RESERVAS

El EMR hace reserva expresa de:

- a. Rechazar las ofertas.
- b. Declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
- c. Declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.
- d. Aumentar o disminuir en un más o menos 20 % (Veinte por ciento) el monto total del contrato. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.
- e. Solicitar, conforme su criterio y previo a la adjudicación, insumos de muestra de lo ofertado siendo los gastos que tal muestra genere a cargo exclusivamente del oferente. Dichas muestras serán reintegradas a los oferentes una vez verificadas.

ARTÍCULO 23º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito.

ARTÍCULO 24°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de las 72 hs. hábiles de notificada la adjudicación, quien resultare adjudicatario deberá constituir Garantía de Cumplimiento del Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, mediante alguna de las siguientes alternativas:

1. Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario: en cualquiera de sus casas y sucursales, en cuenta de titularidad del EMR.
2. Fianza o aval bancario a satisfacción del EMR: a tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia.
3. Seguro de Caución: con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo, y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Instituir al EMR como "Asegurado".
 - Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá, contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs).

Si el adjudicatario no la presentase dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta y será sancionado en el Registro correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños que su accionar pudiera haber ocasionado.

ARTÍCULO 25°: DEL CONTRATO

Una vez constituida la garantía del Art. 24, y a requerimiento del EMR, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato dentro de los diez (10) días.

La notificación de la adjudicación importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada

En caso de no concurrencia a la firma del contrato y/o no prestación de la garantía de cumplimiento de contrato, el EMR podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de garantía de oferta, reservándose la facultad de adjudicar al oferente que hubiera resultado en el segundo lugar en el orden de mérito

ARTÍCULO 26°: PLAZO DEL CONTRATO

El servicio se prestará por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato, con opción por parte del Ente de la Movilidad de Rosario a ejercer una prórroga de hasta Doce (12) meses más. Vencido el término de vigencia del contrato, el adjudicatario estará obligado a simple requerimiento del EMR mediante notificación fehaciente, a continuar con la prestación del servicio por un plazo de hasta 45 días durante el cual seguirán rigiendo todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato.

ARTÍCULO 27°: SELLADO

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá reponer el contrato (ley de sellos Provincia de Santa Fe) en plazo legal establecido. En caso de no reposición en tiempo y forma, el EMR procederá a dar cumplimiento fiscal, por cuenta y orden del adjudicatario, procediendo a descontar del primer pago a realizar los montos correspondientes al sellado con más los intereses y/o multas que hubiere devengado.

Son asimismo a su cargo las obligaciones fiscales, tributarias y/o previsionales que graven la actividad que desarrolla, los bienes que entrega en cumplimiento del contrato y el personal que afecta a su cumplimiento, las que deberán ser cubiertas en el tiempo y forma que la legislación aplicable determine. El EMR se reserva la facultad de requerir constancias de cumplimiento cuando así lo considere conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO 28º: PAGOS Y FACTURACIÓN

Los pagos de la presente licitación serán mensuales y se efectivizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la correspondiente factura conformada, previa certificación de servicios del mes correspondiente.

El adjudicatario deberá facturar a mes vencido. En caso de que la prestación del servicio no abarque la totalidad de un mes, durante el mes de inicio o finalización del contrato, a los efectos del pago de los servicios durante los días en ese período inferior al mes, se dividirá el número total de días hábiles del mes de que se trate por los días hábiles efectivamente trabajados conforme al Pliego.

ARTÍCULO 29º: GASTOS IMPREVISTOS

No serán reconocidos ni indemnizados los gastos que sean consecuencia de la imprevisión, impericia, imprecisión y/o negligencia del adjudicatario.

ARTÍCULO 30º: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias.
- b) La oferta y la Resolución de Adjudicación
- c) Las Órdenes impartidas.
- d) Las Ordenanzas Municipales.
- c) El reglamento de compras y contrataciones del EMR
- e) Contrato.

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezca el EMR.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y la Orden de trabajo.

ARTÍCULO 31º: APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 624/96, todo adjudicatario de una licitación municipal, se obliga a abrir una cuenta corriente o una caja de ahorro en el Banco Municipal de Rosario. Las mismas serán utilizadas para transferir como única forma, al adjudicatario los pagos correspondientes. Los casos de excepciones están contemplados en la Decreto N° 249/98.

ARTÍCULO 32º: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones legales y técnicas que el adjudicatario.

ARTÍCULO 33º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con la oferta.
- b) Dar cumplimiento en tiempo y forma con las órdenes que se le impartan.
- c) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.

ARTÍCULO 34º: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

El EMR tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma del objeto de la presente Licitación constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 35º:

El Ente de la Movilidad de Rosario notificará fehacientemente al ADJUDICATARIO todo aquello que estime conveniente para optimizar la provisión de servicios, según lo estipulado en el Pliego de la presente licitación, dando cumplimiento estricto al plan de

trabajo, plazos y requerimientos establecidos en el ANEXO I, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 36°: CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato quedará extinguido por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento
- b) Expiración del plazo estipulado
- c) Mutuo Acuerdo.
- d) Por razones de orden jurídico, técnico o de hecho que a juicio del EMR, hagan imposible el cumplimiento del objeto de la prestación.

Cuando la causa que determine la extinción anticipada de la contratación sea imputable al adjudicatario, la misma tendrá efecto desde el día que el EMR notifique fehacientemente tal determinación.

ARTÍCULO 37°: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases Condiciones, anexos y en el contrato suscripto, el EMR intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, podrá descontársele del valor de la retribución pactada en el contrato el 0.5% diario sobre el monto total del contrato hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10% (Diez por ciento) sobre el monto total del contrato, cubierto el cual, el EMR estará en condiciones de dar por resuelto el contrato, por causa imputable al adjudicatario.

LICITACION PRIVADA N° 03/2024

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECIBO DE SUELDOS DIGITAL

ANEXO I

CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

El objeto de la presente licitación es la Contratación de un Servicio de Recibos de Sueldo Digital por el plazo de doce (12) meses conforme lo descrito en este anexo técnico y todos aquellos elementos que, aunque no hayan sido mencionados en este pliego, sean necesarios para la óptima provisión de la plataforma web y prestación del servicio solicitado.

Estará a cargo del adjudicatario la provisión durante doce (12) meses de una plataforma, la cual constará de módulos diferenciados, y entre las funcionalidades principales permitirá al empleador importar, generar y publicar los diferentes documentos para ser visualizados posteriormente por los empleados del EMR, permitiendo además firmarlos de manera electrónica.

Se deberá brindar esta funcionalidad bajo modalidad de servicio (SaaS) y se deberán disponer de los medios necesarios para que se pueda acceder a la aplicación los 365 días del año las 24 hs. Estará a cargo del adjudicatario el proyecto de implementación, migración, exportación o importación de datos, integración, soporte y actualización de la aplicación por al menos 12 meses.

Se informa que el sistema contable que utiliza este EMR es Holistor y se destaca que todos los pasos necesarios que requiera la firma digital para llevarse a cabo en cualquier momento del contrato deberán estar integrados dentro de la plataforma ofrecida.

1- ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO

Entre las funcionalidades mínimas que se requieren para el correcto funcionamiento del servicio se destacan las siguientes:

Funcionalidades mínimas

-) Contener cómo mínimo la clase de documento: Recibo de sueldo, pudiendo además contar con otras clases de documentos convenidos entre el adjudicatario y el EMR conforme la oferta técnica presentada.
-) Importación mensual de recibos, el servicio deberá permitir realizar la misma siendo ilimitada la cantidad que permita.
-) Alta de los empleados, se deberá poder realizar el alta de los mismos, modificación de sus datos personales a través del tiempo y también deberá existir la posibilidad de darlo de baja de manera lógica.

- J Exportación de los datos generados en los diferentes procesos del sistema, se deberá poder realizar exportación de datos relacionados al proceso de firma de los recibos de sueldo. En caso de no contar con posibilidad de exportación de los datos se deberán generar reportes que brinden esta información.
- J Cantidad de empresas que deberá permitir dar de alta deberá ser al menos de 1.
- J Disponer de legajo digital para cada empleado.
- J Cantidad mínima de legajos que se deben poder manejar será de al menos 190 empleados.
- J Distintos roles para la administración del sistema utilizando distintos niveles de acceso y permiso a las funcionalidades del mismo.
- J Control de acceso de usuarios mediante login.
- J El sistema únicamente deberá permitir acceso a las personas definidas previamente por el EMR. Esto es aplicable ya sea para el acceso mediante la web o app móvil.
- J Registro de trazabilidad del proceso de firma Electrónica para poder realizar controles por parte del administrador del mismo, permitiendo controlar entre otras cosas a los empleados que no han firmado los documentos.
- J Integridad: impedir modificación de datos en forma accidental o intencional.
- J Confidencialidad de los documentos, garantizando que solo podrán ser accesibles al personal autorizado para visualizar los mismos.
- J Servicio de Hosting y Seguridad: accesibilidad 24 x 365 desde cualquier pc o dispositivo móvil.
- J Políticas de backup: deberán estar a cargo del adjudicatario y ser detalladas y documentadas en la oferta técnica.
- J Período de las liquidaciones: mensual y opcionalmente quincenales, combinando ambas modalidades.
- J Cantidad de liquidaciones anuales por empleado, al menos 18.
- J Respetar la correlatividad de los documentos ingresados.
- J Reportes de estadística y seguimiento.
- J Soportar distintas modalidades de firma: electrónica con certificado.

Funcionalidades deseables

- J Personalización de la web donde funciona la plataforma.
- J Acceso a través de navegadores Chrome y Explorer.
- J Acceso a través de App móvil.
- J Envío de alertas personalizadas o generalizadas para todos los usuarios.
- J Importación masiva inicial de empleados según formato especificado por el adjudicatario.

- J Capacidad de transformar la firma electrónica a firma digital en cualquier etapa del contrato y a solo requerimiento del EMR.

Proceso de puesta en funcionamiento

- J Se deberá presentar un plan para la puesta en funcionamiento del servicio con detalle de las tareas a realizar y para cada una de ellas el responsable técnico y tiempo de realización.

Seguridad

- J Garantizar protección de datos.
- J Obligación de exportar los datos finalizados el contrato. Detallar formato.
- J Acceso a usuarios finales mediante login utilizando contraseñas seguras.
- J Acceso remoto al sistema.

Servicios:

El adjudicatario tendrá la obligación de prestar durante la vigencia del contrato los siguientes servicios:

- J Capacitación (al menos a 3 personas que designará el EMR)
- J Actualización/es, en caso de ser necesario, del producto manteniendo de esta manera la correspondencia con las normativas legales e impositivas vigentes.
- J Garantía de implementación.
- J Mantenimiento preventivo y correctivo en caso de detección de errores.
- J Mesa de ayuda o modalidad similar para atender consultas del administrador.
- J Se deberá almacenar la totalidad de los datos generados y hacerlo por el período que dure el contrato, y entregarle al EMR una copia de los mismos finalizado el mismo.

2- PRESTACIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO

El oferente deberá garantizar la prestación permanente del servicio durante todo el período de contratación, las veinticuatro horas (24 hs.) de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y deberá presentar además un plan de contingencia en caso de fuerza mayor con tiempos de respuesta.

3- SERVIDORES

El oferente deberá indicar si su oferta técnica trata de un software personalizado o de un software estandarizado conforme las siguientes definiciones:

Software personalizado es el software de aplicación que se encuentra orientado a un determinado cliente, en este caso el Ente de la Movilidad de Rosario. A su vez puede ser un software personalizado adaptado, que es aquel en el cual, sobre un software básico ya elaborado, se efectúan modificaciones en los programas y

estructuras de datos, para adecuarlo a las necesidades del EMR definidas en este pliego.

Software estandarizado es el que se utiliza exclusivamente como "paquete cerrado" y se comercializa en forma masiva. Puede interactuar con otros productos o ser parametrizado por el propio usuario, pero no modificadas sus instrucciones.

La oferta técnica deberá incluir la provisión, instalación, configuración, puesta en servicio, mantenimiento del equipamiento que aloje la plataforma y toda otra actividad necesaria para el buen funcionamiento del sistema. También deberá encargarse de las desinstalaciones en caso de que sean requeridas, y de la exportación de los datos contenidas en la misma.

Se deberá garantizar la alta disponibilidad con óptima performance de todo el sistema, con componentes críticos redundantes y adecuados planes de contingencia.

Se deberá presentar una descripción detallada sobre el centro de datos, servicios de conectividad y hardware afectado al servicio, detallando los medios utilizados para garantizar la disponibilidad y continuidad de éste.

4- ADMINISTRADOR DE LA SOLUCIÓN

El EMR designará a una persona como administradora de los sistemas aquí mencionados, quien será el punto de contacto técnico con el oferente y se ocupará además de la administración, operatoria y control de los sistemas, con apoyo del adjudicatario.

5- CAPACITACIÓN

Contempla las actividades de entrenamiento y transferencia de conocimientos al personal que operará la plataforma por parte del EMR, incluyendo al Administrador, sobre el uso de los diferentes aspectos de la solución implementada, sus módulos, funcionamiento; todo dentro de los plazos previstos en el plan de trabajos.

En la propuesta deberá indicarse la duración y deberá proveer los materiales necesarios para la capacitación.

Todas las capacitaciones se realizarán en instalaciones que el EMR disponga o en caso de aceptar ambas partes podrá realizarse de manera virtual.

Deberá estar orientada a la profundización y dominio del uso de las aplicaciones acorde a los roles a desempeñar por todos los integrantes del equipo de trabajo.

6- IMPLEMENTACIÓN

La implementación comprende la puesta en funcionamiento completa de la solución según el plan de trabajo estipulado. La plataforma deberá comprender cada una de las tareas mencionadas en este documento con el objetivo final de lograr la firma electrónica de los documentos.

6.A- PLAN DE TRABAJO

La oferta técnica deberá contener un plan de trabajo dividido en hitos, el cual deberá contener las tareas a realizar y los plazos a los que se obliga el oferente para su

ejecución conforme el cuadro ilustrativo que se adjunta, en el cual se consideraran los tiempos estipulados para la puesta en funcionamiento del servicio. El inicio del cronograma propuesto será el día hábil siguiente a la firma del contrato.

TAREA	SEMANA									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

7- SERVICIO TÉCNICO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El esquema de servicio descrito en este documento, deberá estar vigente durante toda la duración del contrato. Se deberá adjuntar a la propuesta técnica manuales, libros, videos, descripciones, láminas, folletos, gráficos y cualquier otro elemento audiovisual y/o información que permita evaluar y comprobar si el oferente se encuentra en condiciones de brindar el mismo.

Deberá estar incluido el servicio para mantener la totalidad de lo suministrado (incluyendo todas las componentes de hardware, software, etc.) al 100% (ciento por ciento) de las condiciones operativas, tal como fuera cotizado y provisto, realizando el mantenimiento integral (preventivo y correctivo) correspondiente; considerando incluidos en la oferta la mano de obra, servicios profesionales y todo otro gasto necesario al efecto.

El tiempo de respuesta ante fallas será de 24 horas una vez comunicada la anomalía.

Los plazos se computarán a partir del momento en el cual el proveedor sea notificado fehacientemente del problema. A tal efecto, se establecen los siguientes mecanismos de notificación fehaciente:

-) Correo electrónico: El proveedor deberá indicar la/s dirección/es de correo electrónico a utilizar.
-) Telefónico: El proveedor deberá facilitar al menos un número telefónico.
-) Cualquier otro mecanismo legalmente establecido de notificación fehaciente.

En cualquiera de los casos, es deseable que el proveedor asigne un número único de reclamo y suministrárselo a la persona que reportó el problema y guardando un registro del historial de cada reclamo el cual podrá ser requerido en cualquier momento por el EMR.

Los posibles incidentes que incluye el mantenimiento correctivo son:

- Resolución de problemas en el software producidos por bugs y/o errores ocultos que afecten el normal funcionamiento del sistema. Incluirá la actualización del software suministrado, mediante la provisión y puesta en producción de los paquetes respectivos, sin cargo alguno adicional, durante todo el período del contrato de mantenimiento.
- Recuperación de datos y sistemas dañados.

LICITACION PRIVADA N° 03/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECIBO DE SUELDO DIGITAL

ANEXO II

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Una vez que las ofertas superen la etapa de admisibilidad formal, las áreas correspondientes del EMR emitirán un informe con el resultado del análisis de admisibilidad técnica y contable de las ofertas, evaluando las propuestas de cada oferente y todo otro elemento que resulte determinante para ponderar la oferta más conveniente según el criterio de este EMR para la adjudicación. A tales fines aplicarán un sistema de puntajes donde el máximo a obtener será de 100 puntos distribuyéndolos de la siguiente manera:

1. La valoración del componente económico de la oferta será de 40 puntos.
2. Los antecedentes tendrán una ponderación de 20 puntos.
3. La propuesta, capacidad técnica, prestaciones, servicio actualizado y cualquier otra prestación del oferente o será valuada con 40 puntos.

1. Se entenderá por componente económico de la oferta la contraprestación dineraria como pago a cambio del servicio propuesto, la que deberá ser mensual y por un total de doce (12) meses que es la cantidad de meses de vigencia del contrato. En esta instancia se considerará y aplicará lo siguiente:

) Se otorgarán 40 puntos a quien tenga la cotización más baja y la oferta técnica sea de un software personalizado o estandarizado, y a los demás oferentes se los puntuará proporcionalmente.

2. En cuanto a los antecedentes, la puntuación se hará en base a aquellos servicios de recibos de sueldo digitales que hayan prestado a entidades y/u organismos públicos centrales, descentralizados y/o empresas públicas estatales, mixtas y/o privadas y/o similares siendo que, a mayor cantidad de recibos de sueldo verificables, mayor puntaje.

) 15 puntos por personas públicas y/o privadas con 200 o más empleados.

J) 5 puntos por personas públicas y/o privadas con menos de 200 empleados.

A los fines de esta puntuación, el oferente deberá presentar una nómina de trabajos similares donde consten: datos del contratante (nombre, razón social, CUIT), cantidad de empleados y contacto.

3. Con respecto al último punto, la Gerencia de Sistema y Tecnología del EMR evaluará de la oferta la capacidad técnica de brindar los servicios ofrecidos en cuanto a la estructura del oferente, con respecto a cantidad de personal a disposición y recursos técnicos sometidos al servicio, puntuando así:

- 30 puntos por los requerimientos para la implementación de la plataforma y la inducción al personal del Ente para la utilización del servicio.

- 10 puntos por los mecanismos de resolución de conflictos.

El Ente de la Movilidad Rosario se reserva la facultad de requerir manuales, libros, videos, descripciones, láminas, folletos, gráficos y cualquier otro elemento audiovisual a los fines de acreditar los extremos invocados, así como también el criterio exclusivo de ponderar cualquier otra prestación del oferente para la puesta en funcionamiento de la plataforma.

ANEXO III

Planilla de Cotización

	<u>VALOR</u>
COSTO DE IMPLEMENTACIÓN	
ABONO MENSUAL	

ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Rosario,

Sres. ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Quien suscribeen mi carácter de
de suscribo la presente declarando que:

- a) Me someto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncio a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este concurso.
- b) Manifiesto que no pertenezco a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los últimos dos años previos al llamado a esta Licitación.
- c) Manifiesto no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Autorizo expresamente al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Garantizo la veracidad y exactitud de mis manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9, y que no fui objeto de sanciones en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.
- g) Declaro que cuento al momento de presentación de la oferta con las unidades requeridas por pliego.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.